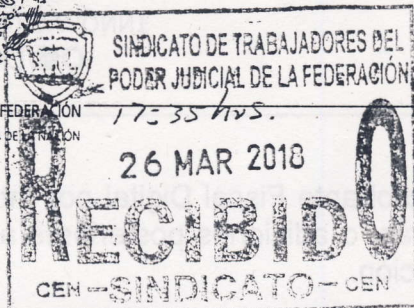




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Ciudad de México, a 22 de marzo de 2018

LIC. JESÚS GILBERTO GONZÁLEZ PIMENTEL
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

En atención a su oficio STPJF/SG/122/2018 y con relación a los diversos eventos que la organización sindical por usted representada tiene previsto realizar en el presente año en favor de las trabajadoras y los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, me permito hacer de su conocimiento que conforme al Artículo 34, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el H. Comité de Gobierno y Administración, en sesión celebrada el 15 de marzo del año en curso, autorizó apoyos económicos para las actividades que se indican a continuación:

Evento	Monto Autorizado
Día de reyes	\$305,085.00
Día del niño	\$217,950.00
Día de las madres (incluye automóvil para rifa)	\$831,702.00
Día del padre (incluye automóvil para rifa)	\$417,129.00
Día del empleado judicial	\$100,449.00
Día del artesano	\$67,067.00
Día del maestro	\$50,300.00
Jornadas vacacionales	\$185,650.00
Día del intendente	\$41,249.00
Congreso Nacional de Trabajo	\$199,909.00
Fiesta de fin de año	\$86,284.00
Total	\$2,502,774.00

Derivado de lo anterior, le agradeceré entregar directamente a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de este Alto Tribunal, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de su expedición, la respectiva documentación comprobatoria, para lo cual en las facturas se deberán considerar los siguientes datos:

Nombre: Suprema Corte de Justicia de la Nación
R.F.C. SCJ9502046P5
Domicilio: José María Pino Suárez N° 2, Colonia Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México



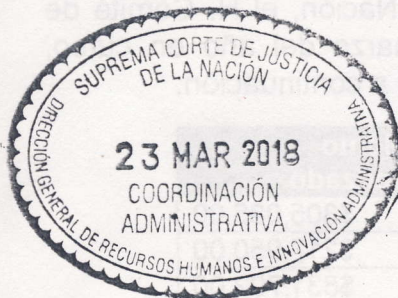
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Así mismo, deberá presentarse un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y su representación impresa, sin enmendaduras, o adiciones posteriores a su elaboración o alteración alguna que invaliden su aceptación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y su representación impresa deberá contener los requisitos fiscales vigentes establecidos en las disposiciones legales que le sean aplicables, así como los establecidos en el Código Fiscal de la Federación en los artículos 29 y 29-A y su reglamento.¹

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M. Eugenia Corrales Escalante
LIC. MARÍA EUGENIA CORRALES ESCALANTE
DIRECTORA GENERAL

C.c.p Lic. Rodolfo H. Lara Ponte.- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para su conocimiento
C.P. Rubén Darío Flores Castillo.- Director General de Presupuesto y Contabilidad.. Para su conocimiento.
Lic. Alejandro Roldán Olvera.- Secretario de Seguimiento de Comités de Ministros. Para su conocimiento.

- I.
- II. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- III. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.
- IV. El lugar y fecha de expedición.
- V. La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- VI. La cantidad, unidad de medida y clase de lós bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- VII. El valor unitario consignado en número.
- VIII. El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:
- IX. Señalamiento expreso cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- X. Forma en que se realizó el pago.
- XI. Uso del CFDI: G03 Gastos en General

Además de los requisitos señalados deberán contener lo siguiente:

- Código de barras generado conforme al rubro I:E del Anexo 20, número de serie del CSD del emisor y del SAT.
- La leyenda "Este documento es una representación impresa de un CFDI".
- Entregar el archivo electrónico en formato ".XML", en medios magnéticos o por correo electrónico (rmjuarez@mail.scjn.gob.mx), así como las impresiones de la verificación de la estructura, sello y cadena original del archivo ".XML"
- Validación de los CFDI's emitida a través de los servicios de verificación de comprobantes que se proporcionan en el portal electrónico del SAT, conforme a las disposiciones fiscales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.